



TERMINOS DE REFERENCIA

1. AREA USUARIA

Sección Servicios Generales – Subgerencia Servicios, Agencia 2 Abancay - Subgerencia Macro Región IV Cusco

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de instalación de grupo electrógeno y tablero de transferencia automático en la agencia 2 Abancay del Banco de la Nación.

3. FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO

Contratar un proveedor de servicios especializado y con experiencia en el rubro para que ejecute trabajos de acondicionamiento e instalación de nuevo grupo electrógeno y tablero de transferencia automático en la agencia 2 Abancay, en reemplazo del generador eléctrico existente.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

El presente requerimiento busca salvaguardar la seguridad, continuidad de negocio e imagen del Banco de la Nación, asegurando la operatividad y disponibilidad del sistema eléctrico de la agencia 2 Abancay ante un corte imprevisible del suministro eléctrico.

5. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI

El requerimiento de la contratación se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico Institucional N° 10 "Garantizar la estabilidad operativa".

6. ANTECEDENTES

- Mediante contrato N° 028278-2022-BN nuestra institución adquirió 156 grupos electrógenos y tableros de transferencia automáticos para igual número de agencias a nivel nacional.
- El grupo electrógeno y tablero de transferencia automático adquirido para la Oficina Especial 1 Callao Créditos, oficina cerrada mediante resolución SBS N° 01476-2021 (Superintendencia de Banca, Seguros y AFP), fue enviado a la agencia 2 Abancay.

La agencia 2 Abancay cuenta con un grupo electrógeno de 54 KW, motor Lister Petter y generador AC marca Stamford, que tiene una antigüedad aproximada de 20 años y se encuentran en estado de obsolescencia tecnológica, por tratarse de un modelo antiguo y de producción descontinuada.

7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

7.1. DESCRIPCIÓN

Servicio de instalación de grupo electrógeno (GE) y tablero de transferencia automático (TTA) en la agencia 2 Abancay del Banco de la Nación.

7.2. ALCANCES

A continuación, se detalla los alcances, actividades y condiciones que debe realizar el contratista para lograr la ejecución del servicio requerido.



Encargado
Sección Servicios Generales





7.2.1. DESMONTAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS EN EL CUARTO DE GE

- Desmontaje de puerta corrediza lateral existente. Esta estructura metálica tiene las siguientes medidas: de 2.17 m de alto y 1.20 m de ancho. Además, debe incluir el desarmado de rieles superiores e inferiores tipo C que soportan la puerta corrediza. Posteriormente, toda la estructura retirada debe ser reinstalada completamente en su ubicación inicial.
- Desmontaje y retiro definitivo de marco metálico existente. Esta estructura se encuentra instalado en el vano de puerta de ingreso al cuarto de GE y tiene las siguientes medidas: 2.10 m de alto y 1.00 m de ancho.
- Con relación a los puntos anteriores se debe indicar que, el retiro de puerta corrediza y marco metálico permitirá tener un vano libre de 2.10 m de alto y 1.10 m de ancho, lo que facilitará los trabajos para el retiro del antiguo GE e instalación del nuevo.

7.2.2. DESMONTAJE DE GE Y TTA EXISTENTES

- Al efectuar el desmontaje y desinstalación del GE y TTA existentes, el contratista debe garantizar la continuidad de operaciones de la agencia, acondicionando el nuevo GE y TTA para su funcionamiento en caso de corte del suministro eléctrico, para lo cual debe realizar lo siguiente:
 - Instalar y conectar en el nuevo TTA el cableado de entrada del tablero general, el cableado de alimentación del tablero de emergencia y el cableado de fuerza del GE
 - Instalar y conectar los cables de control con cable UTP y señal de energía con cables eléctricos entre el TTA y panel de control de GE
 - Instalar las tuberías del sistema de escape del GE, para la emisión de humos fuera de las instalaciones de la agencia
- Desmontaje y retiro, fuera de la sala de GE, de grupo electrógeno existente, que tiene las siguientes características:
 - 54 KW de potencia, motor Lister Petter y generador AC marca Stamford
 - Dimensiones: 2.00 m de largo, 0.70 m de ancho y 0.95 m de alto.
- Desconexión y retiro de cables eléctricos existentes, de 3-1x25 mm² de sección, de alimentación del GE al TTA. Asimismo, se debe considerar la desconexión y retiro de cables de control existentes.
- Desmontaje de una parte del sistema de escape y ducto de salida de aire caliente, teniendo en cuenta que estos posteriormente deben ser acondicionados para su reutilización.
- Desmontaje y retiro fuera de la sala de GE del tanque de combustible auxiliar, de medidas 0.65 m x 0.65 m x 0.65 m. También, el retiro de estructura metálica que sirve como base al tanque de combustible.
- Desmontaje de tablero de transferencia automática existente, de medidas 0.90 m x 0.60 m x 0.27 m, que se encuentra adosado a pared. Además, la desconexión y retiro cables eléctricos, cableado de control y tuberías de distribución.
- Desmontaje de tablero de control de GE, de medidas 0.90 m x 0.60 m x 0.23 m, que se encuentra adosado a pared, Asimismo, la desconexión y retiro cables de control y tuberías de distribución.
- Desmontaje, desconexión y retiro de cargador de batería existente.
- El GE, TTA y demás componentes retirados deben ser almacenados en un espacio adecuado y libre fuera del cuarto de GE, previa coordinación y autorización del administrador de la agencia.



7.2.3. MONTAJE DE NUEVO TABLERO DE TRANSFERENCIA



- El Banco de la Nación suministrara un (01) tablero de transferencia automático, marca Spectrum, modelo SPCTTA3PH125, serie N° 22154, margesí N° 602339, de medidas: 0.65 m x 0.52 m x 0.31 m.
- El TTA debe instalarse adosado en la pared del cuarto de GE, en la misma ubicación donde se encontraba instalado el tablero de transferencia existente.
- La altura de instalación del TTA será a 1.80 m, medido desde el piso hasta la parte superior del tablero. El tablero debe estar nivelado con respecto al techo y piso del área.
- Para la distribución eléctrica, de entrada y salida de cables del TTA se utilizará tubería flexible y accesorios de acero galvanizado con revestimiento de PVC, Liquid Tight, con certificación UNE y RETIE.
- Los diámetros internos de estas tuberías deben ser adecuados según la sección y cantidad de cables a utilizar, teniendo en cuenta la capacidad del grupo electrógeno. Además, estas tuberías deben tener una tolerancia de 20% del diámetro para que puedan pasar otros circuitos eléctricos.
- En todo su recorrido estas tuberías deben contar con accesorios de derivación y conexión, tales como: curvas, uniones y conectores. Estos accesorios deben ser del mismo diámetro de las tuberías.
- Estas tuberías deben ser fijados a paredes y piso mediante la utilización de abrazaderas Cady o Hanger EMT tipo omega fabricado en acero zincado y de acuerdo con norma UL514B. Estas abrazaderas deben ser adecuados al diámetro de las tuberías instaladas.
- La instalación de tuberías de forma horizontal o vertical debe ser estético y simétrico, acorde al cableado de alimentación, salida de equipo y ubicación de tableros eléctricos.
- No debe existir uniones o empalmes de conductores o cables al interior de las tuberías, de requerirse estas se realizarán en las cajas de paso correspondientes.
- En el recorrido horizontal y vertical de las tuberías, se utilizará cajas de paso. Estas deben ser instaladas y fijadas en paredes y pisos haciendo uso de tarugos y tornillos adecuados.
- Para distribución eléctrica, derivación, empalmes y conexiones se ha proyectado instalación de dos (02) cajas de paso metálicas troqueladas, de fierro galvanizado, de 1.5 mm de espesor, de medidas 6"x6"x4". Una de estas cajas debe ser acondicionadas e instaladas sobre las tuberías de distribución que salen del piso y que vienen desde los tableros eléctricos de la agencia. Asimismo, la otra caja debe ser instalada en el piso, intermedio ente el GE y TTA para la derivación del cableado que sale del generador eléctrico.

7.2.4. CABLEADO Y CONEXIÓN ELECTRICA EN TABLERO DE TRANSFERENCIA

- Al TTA debe llegar y conectarse el cableado de entrada del tablero general, el cableado de alimentación del tablero de emergencia y el cableado de fuerza y control del GE.
- Para el cableado de entrada del tablero general y para la alimentación del tablero de emergencia se utilizará los cables existentes.
- Para el cableado de fuerza del GE al tablero de transferencia el contratista debe suministrar 30.00 metros de cable FREETOX NH80 de 25 mm² de sección, 10.00 metros por fase, con las siguientes características:
 - Material del conductor: Cobre electrolítico recocido cableado.
 - Material de aislamiento: termoplástico no halogenado HFFR.
 - Color: Negro.
 - Libre de halógenos según Norma IEC 60754-2.



Encargado
Sección Servicios Generales





- Tensión nominal de servicio: 450/750V.
- Temperatura de operación del conductor 80 °C.
- Norma de fabricación: NTP 370.252.
- Para el cableado de tierra del GE y TTA el contratista debe suministrar 10.00 metros de cable FREETOX NH80 de 16 mm² de sección, con las siguientes características:
 - Material del conductor: Cobre electrolítico recocido cableado.
 - Material de aislamiento: termoplástico no halogenado HFFR.
 - Color: Amarillo/Verde.
 - Libre de halógenos según Norma IEC 60754-2.
 - Tensión nominal de servicio: 450/750V.
 - Temperatura de operación del conductor 80 °C.
 - Norma de fabricación: NTP 370.252.
- Para el cableado de sensado de la red eléctrica comercial y sensado de corriente del TTA, el contratista debe suministrar 54.00 metros de cable FREETOX NH80 de 4 mm² de sección, 6.00 metros por fase, con las siguientes características:
 - Material del conductor: Cobre electrolítico recocido cableado.
 - Material de aislamiento: termoplástico no halogenado HFFR.
 - Color: Negro.
 - Libre de halógenos según Norma IEC 60754-2.
 - Tensión nominal de servicio: 450/750V.
 - Temperatura de operación del conductor 80 °C.
 - Norma de fabricación: NTP 370.252.
- El cableado de 3-1x4mm² de sección para el sensado de la red eléctrica comercial debe conectarse entre la entrada del interruptor termomagnético instalado en el TTA y borneras de conexión del panel de control del GE. Ver esquema de conexión de TTA - panel de control de GE - panel remoto.
- El cableado de 6-1x4mm² de sección para el sensado de corriente debe ser conectado entre las tres (03) bobinas de sensor de corriente instalados en el TTA y borneras de conexión del panel de control del GE. Ver esquema de conexión de TTA - panel de control de GE - panel remoto.
- Todas las actividades de acondicionamiento, montaje e instalación estarán a cargo del contratista; debiendo entregar el tablero de transferencia y módulos de control programados y configurados, de modo que permita realizar la operación y monitoreo del GE y suministro eléctrico.
- De requerirse el cambio de voltaje y fase de salida, el contratista debe realizar el cambio en los bornes de conexión eléctrica del generador del grupo electrógeno. Asimismo, debe realizar la configuración y programación de parámetros solicitados por el Banco en los módulos electrónicos de control instalados en el GE y panel remoto.

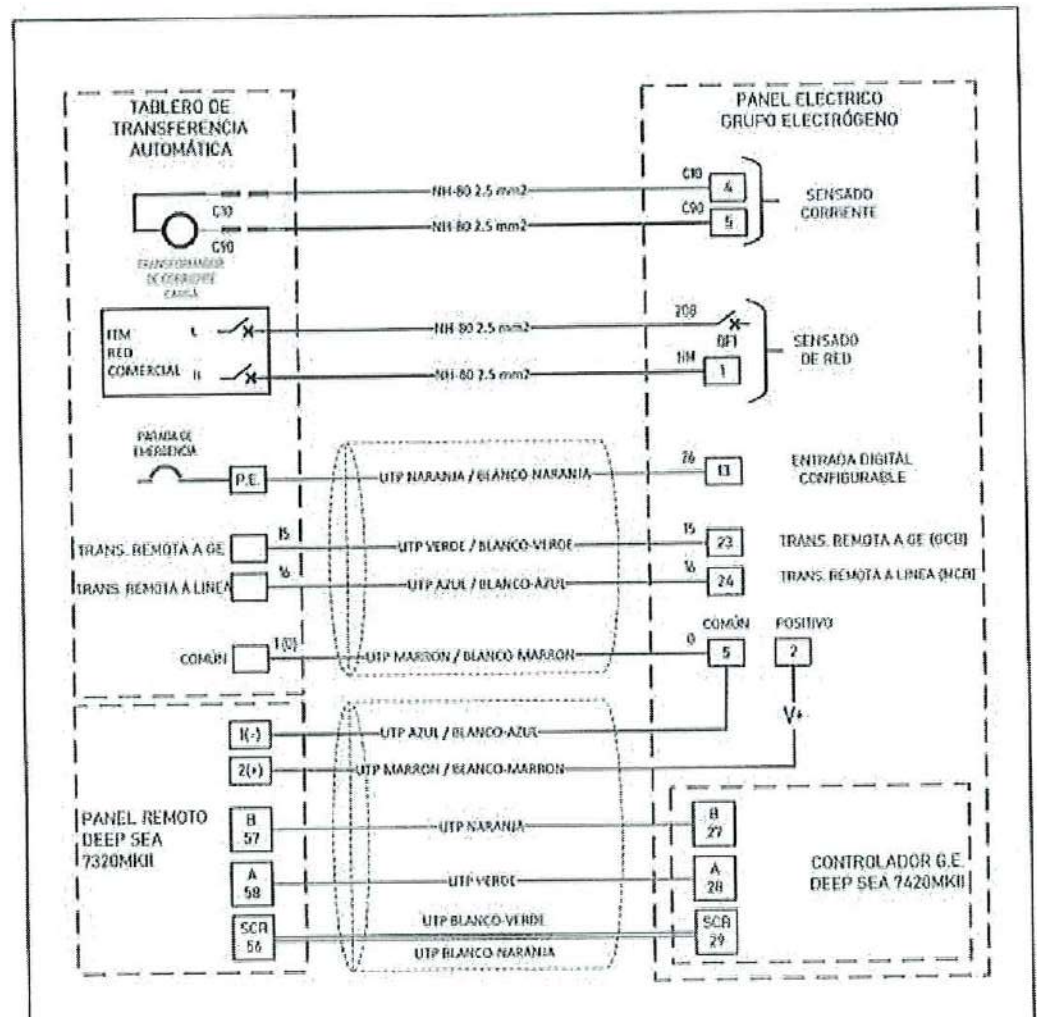


7.2.5. CABLEADO Y CONEXIÓN DE MODULOS DE CONTROL AUTOMATICO

- El Banco de la Nación suministrara dos (02) módulos de control automático, marca Deep Sea Electronics:
 - 01 controlador DSE 7420 MKII instalado en el grupo electrógeno
 - 01 controlador DSE 7320 MKII y tablero metálico para su instalación en oficina de la administración.
- El panel remoto DSE 7320 MKII será instalado en la oficina de administración de la agencia. Este ambiente se encuentra ubicado a una distancia de 25.00 metros del cuarto de GE
- El cableado para las conexiones de transferencia remota entre TTA y panel de control de GE se realizará con cable UTP categoría 6.



- Asimismo, el cableado entre el controlador DSE 7420 MKII instalado en el GE y panel remoto DSE 7320 MKII se realizará con cable UTP categoría 6.
- De los puntos anteriores, el contratista debe suministrar 31.00 metros de cable UTP categoría 6, realizar el cableado y conexiones correspondientes.
- Las conexiones se realizarán según el siguiente esquema de conexión tablero de transferencia-GE-panel remoto:



BANCO DE LA NACIÓN
Mary Carmen Peláez López
Subgerente (e)
Subgerencia Servicios

BANCO DE LA NACIÓN
Christian A. Chirinos Méndez
Enviado
Sección Servicios Generales

BANCO DE LA NACIÓN
Pedro Luis Gonzales Flores
Sección Servicios Generales

- Para la distribución del cableado UTP por pared y techo se utilizarán tuberías metálicas conduit y accesorios de 3/4", de acero galvanizado, tipo EMT (Electrical Metallic Tubing), con certificación internacional UL. Estas tuberías deben contar con accesorios tales como: curvas, uniones, conectores rectos y curvos.
- Cada 12.00 metros en el recorrido horizontal y vertical de las tuberías, se utilizará cajas de paso metálicas de fierro galvanizado, 1.5 mm de espesor y de medidas: 4"x4"x2".
- Las cajas de paso deben ser instaladas y fijadas en paredes y pisos haciendo uso de tarugos y tornillos adecuados.
- Las tuberías deben ser fijados a paredes y piso mediante la utilización de abrazaderas Cady o Hanger EMT tipo omega fabricado en acero zincado y de acuerdo con norma UL514B. Estas abrazaderas deben ser adecuados al diámetro de las tuberías instaladas.



7.2.6. CABLEADO E INSTALACIÓN DE PUNTO DE RED PARA GE

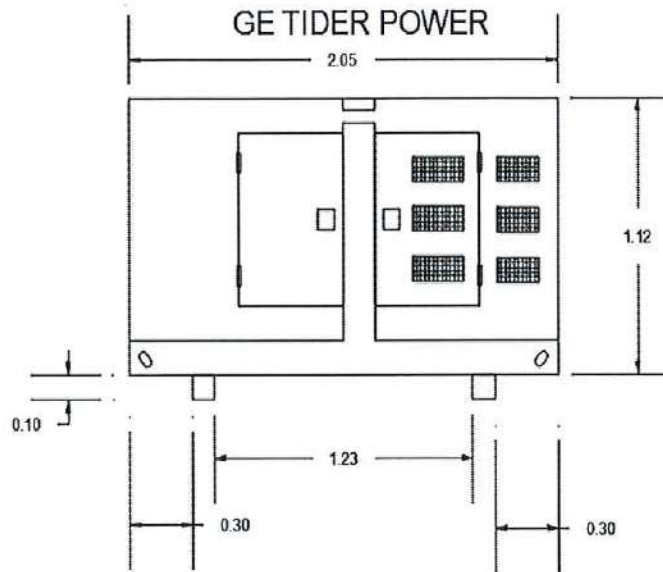
- Para el acceso virtual al IP de monitoreo del grupo electrógeno se debe efectuar el servicio de instalación de un punto de red.
- El contratista debe realizar el cableado e instalación de un (01) punto de red, el mismo que debe iniciar en el rack de comunicaciones de la agencia y llegar hasta una caja modular con faceplate cerca al panel de control del grupo electrógeno.
- El contratista debe suministrar 15.00 metros de cable UTP categoría 6.
- Para la distribución del cableado UTP por pared y techo se utilizarán tuberías metálicas conduit y accesorios de 3/4", de acero galvanizado, tipo EMT (Electrical Metallic Tubing), con certificación internacional UL. Estas tuberías deben contar con accesorios tales como: curvas, uniones, conectores rectos y curvos.
- Cada 12.00 metros en el recorrido horizontal y vertical de las tuberías, se utilizará cajas de paso metálicas de fierro galvanizado, 1.5 mm de espesor y de medidas: 4"x4"x2".
- Las cajas de paso deben ser instaladas y fijadas en paredes y pisos haciendo uso de tarugos y tornillos adecuados.
- Las tuberías deben ser fijados a paredes y piso mediante la utilización de abrazaderas Cady o Hanger EMT tipo omega fabricado en acero zincado y de acuerdo con norma UL514B. Estas abrazaderas deben ser adecuados al diámetro de las tuberías instaladas.
- Suministro e instalación de conectores RJ45 + capucha, jack modulares, rotulado y etiquetado de punto de red.
- Suministro e instalación de una (01) caja rectangular conduit tipo Rawelt 4x2, de aluminio, para adosar
- Suministro e instalación de faceplate de un puerto categoría 6, color blanco.



7.2.7. ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO

- El Banco de la Nación suministrara un (01) grupo electrógeno con las siguientes características:
 - 30 KW de potencia, marca Tide Power, modelo EC35X-D, serie N° TD210367003, margesí N° 602184
 - Dimensiones: 2.05 m de largo, 0.95 m de ancho y 1.20 m de alto.





- La agencia cuenta con un ambiente y base de concreto adecuado para la instalación de grupo electrógeno. Se adjunta dimensiones del cuarto de GE.



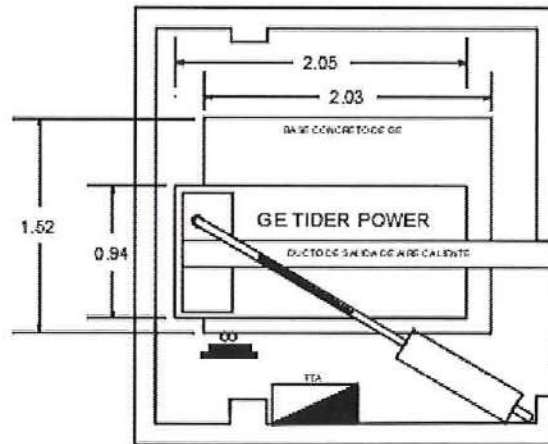
CUARTO GRUPO ELECTROGENO

- El nuevo generador eléctrico debe ser acondicionado e instalado en el cuarto de GE y sobre la base de concreto, ver detalle de instalación de GE.



Encargado
Sección Servicios Generales





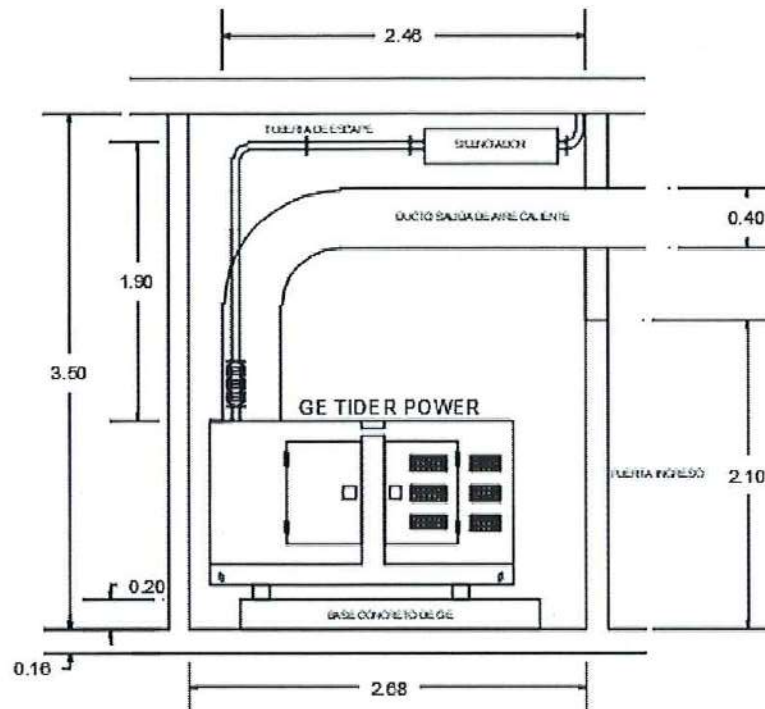
INSTALACION DE NUEVO GE Y TTA EN CUARTO DE GE

- En el nuevo grupo electrógeno se debe acondicionar e instalar cuatro (04) resistentes antivibratorios, los mismos que deben ser retirados del GE existente.

7.2.8. INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ESCAPE EN EL CUARTO DE GE.

- Suministro e instalación de tuberías de fierro negro liviano de 2.5 mm de espesor y de las siguientes medidas:
 - 1.00 metro de tubería de 2 1/4" de diámetro exterior.
- De las instalaciones existentes en el cuarto de GE, se debe acondicionar y reinstalar los siguientes componentes:
 - 2.50 metros de tuberías de 2 1/2" de diámetro exterior.
 - 01 curva de 90° de fierro negro y 2 1/4" de diámetro exterior
 - 04 bridas de 5" de Ø exterior, 2 1/4" de Ø interior y de 3/16" de espesor.
 - 01 unión flexible de acero inoxidable, de 0.30 cm de largo x 2 1/4" de diámetro exterior.
 - 01 silenciador de 0.90 metros de largo y con tuberías de salida de 2 1/4" de diámetro exterior.
- Suministro e instalación de cuatro (04) empaquetaduras de asbesto de alta temperatura.
- Suministro e instalación de diez y seis (16) pernos de 3/8"x1 1/2" con sus respectivas tuercas y arandelas de presión zincados.
- Una de las bridas será soldada a la tubería de salida de escape del GE.
- Las demás bridas deben ser soldadas en los extremos de las tuberías de 2 1/4" de diámetro exterior.
- El silenciador y los tubos de escape deben instalarse de manera horizontal respecto al piso del cuarto de GE.
- El silenciador y los tubos de escape deben contar con soportes metálicos en "L", fabricados con ángulos estructurales de 1 1/2" x 1/8".
- Para la fijación de tubos de escape, en techos y soportes metálicos, se debe suministrar e instalar abrazaderas metálicas de dos orejas, de acero galvanizado, de 2 mm de espesor y para tuberías de 2" de Ø.
- Toda la instalación del sistema de escape en el cuarto de GE debe seguir lo detallado en el esquema adjunto:





INSTALACION TUBERIA DE ESCAPE Y DUCTO DE AIRE CALIENTE

7.2.9. PINTADO DEL SISTEMA DE ESCAPE DEL GE.

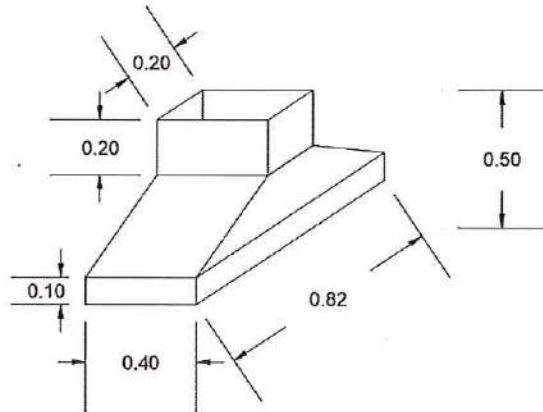
- Todo el sistema de escape de grupo electrógeno deberá ser pintado con pintura para alta temperatura, capaz de aguantar hasta 600 °C, color aluminio.
- Para pintar el sistema de escape se debe lijar hasta retirar el óxido y restos de pintura. También, se debe limpiar la superficie de restos de aceite, grasa, polvo y suciedad.
- Para la aplicación de la pintura se debe utilizar el método que resulte más cómodo para aplicar la pintura, ya sea un rodillo, una brocha o una pistola. Es conveniente, al menos, dar dos pasadas de pintura.

7.2.10. INSTALACIÓN DE DUCTOS PARA SALIDA DE AIRE CALIENTE

- En el nuevo grupo electrógeno se debe realizar los siguientes acondicionamientos e instalaciones:
 - Instalación de plancha metálica de fierro de medidas: 0.72 metros de largo, 0.76 metros de alto y 3 mm de espesor. Esta plancha debe ser acondicionada e instalada para cubrir la salida de aire caliente horizontal del GE. Asimismo, esta tapa metálica debe ser pintada con base zincromato y acabado en gloss color negro.
 - Calado de estructura en la parte superior del GE para la nueva salida de aire caliente. Este corte de la plancha de metal debe contar con las siguientes medidas: 0.82 metros de largo y 0.30 metros de ancho. También, se debe instalar alrededor de esta perforación ángulos en "L" de fierro galvanizado de 2.40 metros de largo y 50 mm por lado.
- Suministro e instalación de ductería fabricado con planchas galvanizadas de 1/20" de espesor y de las siguientes dimensiones: 3.50 metros de largo x 0.40 metros de alto y 0.20 metros de ancho.



- Suministro e instalación de un (01) ducto tipo campana, fabricado con planchas galvanizadas de 1/20" de espesor y de las siguientes dimensiones: 0.50 metros de alto, 0.82 metros por largo y 0.40 metros de ancho. Ver detalle del ducto adjunto.



- Suministro e instalación de lona de tela de 1.0 mm de espesor, de medidas: 2.40 metros de largo por 0.40 metros de ancho. La lona anti vibratoria será instalada, en el espacio de 0.20 metros, entre la salida de aire caliente del GE y la campana de plancha galvanizada.
- La campana y ductos de salida de aire caliente debe contar con soportes metálicos. Estos deben ser de estructura de ángulos de fierro de 1 1/2" x 1 1/2" x 3/32", pintadas con base zincromato y acabado en gloss color negro y fijadas al techo con pernos y tarugos metálicos de expansión.
- Todas las estructuras metálicas, campana y ductos de salida de aire instalados deben ser sellados herméticamente para evitar la fuga de aire dentro del cuarto de GE.
- Toda la instalación de ductos de salida de aire caliente en el cuarto de GE debe seguir lo detallado en el esquema de instalación tubería de escape y ducto de aire caliente adjunto.



7.2.11. OPERATIVIDAD Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE GE Y TTA

- Verificación y conexión de batería de arranque. Incluye aplicación de grasa conductiva en los bornes y terminales. Medición y registros de parámetros eléctricos.
- Verificación y conexión de cargador de batería, medición y registros de parámetros eléctricos.
- Al terminar la instalación de GE y TTA, en presencia de la administración de la agencia y personal técnico de la Sección Servicios Generales se debe realizar pruebas: en vacío por un tiempo de 5 minutos y con carga por 20 minutos.
- Durante las pruebas se debe verificar el correcto funcionamiento de los sistemas de GE y TTA
- Verificación, evaluación y registro de parámetros de funcionamiento de módulos de control automático.



7.3. PROCEDIMIENTOS

El servicio se prestará con toda autonomía profesional requerida, respondiendo el contratista por la calidad y continuidad del servicio, sin subordinación o vinculación laboral de ninguna naturaleza para con el Banco de la Nación.



- El contratista para ejecutar el servicio deberá coordinar la Sección Servicios Generales y solicitar la autorización de ingreso con una carta remitiéndola vía correo electrónico a cchirinos@bn.com.pe , pgonzales@bn.com.pe y squillen@bn.com.pe
Este documento para autorización de ingreso debe ser remitido 24 horas de anticipación y debe detallar la relación completa del personal asignado al servicio (nombres, apellidos y N° de DNI) adjuntando la póliza del seguro SCTR del personal.
- Las autorizaciones de ingreso para la ejecución del servicio serán previamente coordinadas por el personal de la Sección Servicios Generales con la administración de la agencia.
- Para la realización de trabajos en las instalaciones de la agencia se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:
 - Los trabajos se efectuarán de lunes a viernes desde 08:30 hasta las 17:30 horas y sábados de 08:30 hasta la 13:00 horas.
 - Del punto anterior, solo para los cortes de energía para retiro e instalación del tablero de transferencia se deben realizar fuera del horario de atención de la agencia, debiendo ser coordinado y autorizado por la administración de la agencia.

7.3 .1. FUNCIONES DEL SUPERVISOR

El supervisor debe ejecutar como mínimo las siguientes funciones:

- Realizar seguimiento y control permanente en la ejecución del servicio.
- Supervisar la calidad de los trabajos y velar por la correcta ejecución del servicio.
- Coordinar la logística (mano de obra, transporte, materiales, herramientas y equipos) para el normal desarrollo del servicio.
- Ser el interlocutor entre el Banco y el contratista.
- Supervisar que el personal asignado por el contratista cumpla con su equipamiento y las condiciones mínimas exigidas en el presente documento.

7.3 .2. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- La Agencia 2 Abancay de la Macro Región IV Cusco, previa coordinación con la Sub-Gerencia de Seguridad del Banco de la Nación, facilitara el ingreso del personal del contratista en los días y horarios concertados.
- La Sección Servicios Generales en su condición de área usuaria en coordinación con la Agencia 2 Abancay, verificará el estricto cumplimiento de las condiciones precisadas en los términos de referencia del servicio y que estos sean prestados con calidad y eficiencia.
- El Banco se reserva el derecho de solicitar al contratista el cambio del coordinador o personal técnico, cuando el administrador o personal asignado por el Banco observe que muestra indisciplina o incapacidad técnica para el desempeño de su trabajo, caso en el cual el contratista atenderá el requerimiento de inmediato.
- El administrador o personal asignado por el Banco tiene facultad de paralizar los trabajos en caso de que el contratista incumpla con cualquiera de las cláusulas, prescripciones y puntos de estos términos de referencia. Esta paralización de labores no será tomada como causal, ni sustento para la solicitud de ampliación de plazo.

7.4 PLAN DE TRABAJO

El proveedor previo al inicio del servicio presentará a la Sección Servicios Generales vía correo electrónico de plan de trabajo correspondiente al servicio a ejecutar, en el cual se deberá detallar procedimientos, labores, cantidad de personal asignado, las herramientas a usar y etapas de las actividades dentro del plazo de ejecución; teniendo en consideración que los trabajos solo se podrán realizar durante el horario de atención





de la Agencia, de lunes a viernes de 08:20 horas a 17:00 horas, y sábados de 09:20 a 13:00 horas.

El plan de trabajo deberá ser presentado **al día siguiente de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico, cchirinos@bn.com.pe, pgonzales@bn.com.pe y squillen@bn.com.pe** para su evaluación y aprobación correspondiente por la Sección Servicios Generales en coordinación con la administración de la Agencia 2 Abancay, el que será aprobado dentro de las 24 horas siguientes a la fecha de su presentación.

7.5 GARANTIA

El contratista garantizará el servicio realizado por un periodo no menor de uno (01) año contado a partir de la emisión del acta de conformidad del servicio. La garantía del servicio por desperfectos eléctricos, mecánicos, electromecánicos, donde se realizará la repetición o reparación del servicio, será mediante la emisión de la carta de garantía a favor del Banco por el servicio realizado.

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

Asimismo, para la contratación de personas naturales, el área usuaria indica, en base al objeto de contratación y actividades a desarrollar, **que** el contratista NO se constituye como **SUJETO OBLIGADO** para presentar declaración jurada de intereses

De igual forma, según lo dispuesto en la Ley N° 31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI - Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado, el área usuaria deberá calificar si la contratación obedece a un servicio de consultoría cuando solicite los siguientes servicios:

- Servicios de consultoría
- Asesoría
- Estudios técnicos
- Supervisiones
- Proyectos
- Investigaciones
- Auditorías
- Diseños
- Inspecciones y similares.

Para que el área usuaria califique el servicio solicitado en relación con los supuestos señalados anteriormente, es necesario que verifique previamente el cumplimiento concurrente de estas condiciones:

- Que el objeto, actividades, y/u obligaciones a realizar en el servicio contratado revista cierta especialización o complejidad.
- Que tales características del servicio hayan conllevado a que se establezca un perfil profesional altamente calificado.

Si el servicio se encuentra calificado se procederá a registrar la contratación en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la República.



Encargado
Sección Servicios Generales





Teniendo conocimiento de lo anteriormente mencionado, se define que la contratación **NO CALIFICA** como un servicio de consultoría.

8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No Aplica

9. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

Para la ejecución de este servicio se deberá considerar las disposiciones y lineamientos establecidos en los siguientes reglamentos, códigos y normas:

- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.
- CNE Código Nacional de Electricidad-Utilización.
- NTP Norma Técnicas Peruana
- RNE Reglamento Nacional de Edificaciones.
- LCE Ley General de Contrataciones Públicas 32069 y su Reglamento

IMPACTO AMBIENTAL

Durante el desarrollo del servicio el contratista guardará las medidas de seguridad a las normas vigentes, utilizando preferentemente materiales, equipos y recursos amigables con el medio ambiente (biodegradable y no tóxico). Siendo el Banco de la Nación el único que tendrá la potestad de detener las labores en caso estas se incumplan, lo cual no será causal de ampliación de plazo de servicio

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos del proveedor para servicios son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de servicios o Consultor de obras.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

HABILITACIÓN

No Corresponde

EXPERIENCIA

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 64,200.00 (sesenta y cuatro mil doscientos con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia



Encargado
Sección Servicios Generales





únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Mantenimiento correctivo de grupos electrógenos y tableros de transferencia
- Mantenimiento preventivo de grupos electrógenos Diesel
- Reparación de motores Diesel.
- Mantenimiento correctivo de tableros de transferencia automática con modulo DSE
- Mantenimiento preventivo y correctivo de tablero de transferencia
- Traslado y puesta en servicio de grupo electrógeno con tablero de transferencia
- Montaje y puesta en servicio de grupo electrógeno con tablero de transferencia

PERSONAL ESPECIALIZADO

El contratista se compromete a asignar el personal para la prestación, que deberá estar integrado por un supervisor y técnicos. Este personal deberá estar identificado con su DNI, fotocheck y debidamente uniformados. No se permitirá el ingreso si no se cuenta con este requisito.

SUPERVISOR:

- 1) Formación académica:
Profesional en Ingeniería: Electricista o Mecánico Electricista o Electrónico

Acreditación: Con copia simple constancia, diploma o título que acredite la formación académica requerida.

- 2) Certificación u otro requisito:
Colegiatura Profesional y habilitación

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de la constancia de la colegiatura, y la habilitación se acreditará para el inicio del servicio con copia simple de la constancia de habilidad.

- 3) Capacitación
No aplica

- 4) Experiencia
Experiencia General:
Mínimo 02 años en el sector público o privado en supervisión de proyectos, contratos u otros.

Experiencia Especifica:

Mínimo dos (2) años en Supervisión de: mantenimiento preventivo y/o correctivo de grupos electrógenos, o (i) reparaciones de motores de grupos electrógenos Diésel, o (ii) mantenimiento correctivo de grupos electrógenos Diesel o (iii) instalaciones eléctricas industriales o (iv) Programación y/o configuración de módulos de transferencia y de control de grupos electrógenos con software DSE, o (v) mantenimiento de tableros de transferencia automática, o (vi) programación de grupos electrógenos con tableros de transferencia automática.





TECNICOS

La empresa contratista determinará el número de técnicos necesarios para el cumplimiento del servicio dentro del plazo, que no será menor de dos (2), uno por especialidad.

MECÁNICO

1) FORMACIÓN ACADÉMICA

Técnico en la especialidad de: Mecánica Automotriz

Acreditación: Con copia simple constancia, título o diploma o Certificado que acredite la formación académica requerida.

2) Certificación u otro requisito:

No aplica

3) Capacitación:

No aplica

4) Experiencia:

Experiencia General:

Mínimo un (01) año como Mecánico

Experiencia Especifica:

Mínimo dos (02) años en mantenimiento preventivo y/o correctivo de grupos electrógenos, o (i) reparación de motores de grupos electrógenos Diésel, o (ii) mantenimiento correctivo de grupos electrógenos Diésel, o (iii) montaje e instalación de grupos electrógenos.

Acreditación:

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal.

ELECTRICISTA

1) Formación académica

Técnico en: Electricidad o Electricidad Industrial, o Electrotecnia

Acreditación: Con copia simple constancia, título o diploma o Certificado que acredite la formación académica requerida

2) Certificación u otro requisito:

No aplica

3) Capacitación:

No aplica

4) Experiencia

Experiencia General:

Mínimo un (01) año como técnico Electricista o Electrotécnico





Experiencia Especifica:

Mínimo dos (02) años en programación y configuración de módulos de transferencia y de control de grupos electrógenos, o (i) mantenimiento preventivo de grupos electrógenos, o (ii) mantenimiento de tableros de transferencia automática, o (iii) mantenimiento correctivo de grupos electrógenos.

Acreditación:

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal

11. VISITA TÉCNICA

El proveedor para la elaboración de su cotización podrá efectuar una visita técnica a las agencias en donde se prestará el servicio de manera que pueda verificar y obtener información real (in situ) de las condiciones del servicio que va a prestar, con respecto a los requerimientos logísticos que debe cubrir.

Esta visita le permitirá establecer la cantidad, tipo de equipos, materiales, suministros que requiera y los costos que estos involucren.

Para las facilidades solicitará la visita al correo electrónico pgonzales@bn.com.pe y squillen@bn.com.pe, cchirinos@bn.com.pe, la visita será dentro del horario de labores del Banco de la Nación de 08:30 horas a 17:00 horas.

12. ENTREGABLES

El proveedor al culminar las labores, en un plazo no mayor de dos (02) días calendario y dentro del plazo de ejecución, deberá elaborar y entregar la siguiente documentación:

12.1. INFORMES TÉCNICOS

- El contratista deberá elaborar y entregar un informe técnico, este debe contener información respecto a los alcances del servicio, conclusiones y recomendaciones; asimismo, debe incluir lo siguiente:
 - Registros fotográficos en detalle de la ejecución del servicio (antes, durante y después).
 - Reportes técnicos.
 - Protocolos de funcionamiento con parámetros eléctricos y mecánicos.
 - Carta de garantía por los trabajos realizados con 1 año de vigencia.
 - El certificado de operatividad del grupo electrógeno y TTA
 - Una constancia de capacitación con nombres y firmas de los participantes.

CERTIFICADO DE OPERATIVIDAD DEL GE Y TTA

- El contratista debe emitir el certificado de operatividad del GE y TTA
- A la administración de la agencia se entregará una copia del certificado de operatividad.

12.3. CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN

- El contratista debe brindar capacitación al administrador y personal de la agencia designado por la administración.
- Esta capacitación comprende la operación y uso de módulos de control en manual y automático, grupo electrógeno y tablero de transferencia.



El cargo
Sección Servicios Generales





- Posteriormente, debe elaborar una constancia de capacitación y registrar los nombres y firmas de participantes.
- A la administración de la agencia se debe dejar una copia de este documento.

12.4. CARTILLA O MANUAL DE OPERACIÓN DE GE Y TTA

- El contratista debe elaborar una cartilla o manual de operación del GE y TTA
- A la administración de la agencia se debe dejar una copia de este documento.

12.5. GUÍAS

- A la administración de la agencia se debe dejar una copia de la guía remisión de insumos, materiales, repuestos y componentes suministrados, esta guía debe contar con el visado del administrador.

Esta documentación original debe ser entregada mediante una carta, a la Sección Servicios Generales, en archivos físicos y digitales (USB) por mesa de partes del Banco sito en Av. De la Arqueología N° 120 - San Borja en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

Todos estos documentos deben estar visados por el supervisor y también por el representante de la empresa.

13. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la recepción del documento contractual, el contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, el contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad contratante. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una



situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el contratista se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva el derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

15. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

- El personal de la empresa contratista debe contar con SCTR (Seguro Complementario del Trabajo de Riesgo).
- El representante de la empresa contratista debe remitir a la Sección Servicios Generales, copia de la póliza del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR (Pensión y Salud) del personal asignado a la prestación. Esta debe estar vigente hasta la conformidad de la prestación.
- El contratista debe cumplir con lo establecido en el reglamento de seguridad e higiene ocupacional, por lo tanto se responsabiliza por la ropa y equipos adecuados de su personal, así como la cobertura de los seguros por potenciales riegos de accidentes (considérese de ser el caso también, la ley N° 26790 y su Reglamento D.S. N° 003-98.SA., en lo que respecta al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Prestaciones de Salud – Seguro Social de Salud [Es Salud] o una Entidad Promotora de Salud [EPS] Y Pensiones de Invalidez / Sepelio – Compañía de Seguros u Oficina de Normalización Provisional [ONP], de los cuales exime al Banco de la Nación, asumiendo el total de sus consecuencias en caso de ocurrencia de accidentes, con ocasión de la ejecución de la prestación.
- El Contratista es el único responsable de cumplir con la seguridad y salud de su personal, así como el único responsable de asumir los costos y gastos que requiera su personal en caso de accidentes.

La póliza de seguro complementario de trabajo de riesgo SCTR, esta deberá estar vigente desde el inicio hasta la conformidad de la prestación. Asimismo, deberá ser presentado a la firma del documento de contratación. (cuando se requiera el SCTR en físico el proveedor presentarlo para su ingreso.

16. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

- El contratista se compromete a cumplir con las obligaciones y/o responsabilidades pactadas en el presente documento.
- Prestar el servicio con toda autonomía profesional requerida, respondiendo el contratista por la calidad y continuidad del servicio, sin subordinación o vinculación laboral de ninguna naturaleza para con el Banco de la Nación.
- Realizar todos los trabajos y/o actividades que se encuentran señaladas en el presente documento, implicando esta obligación prestar el servicio siempre en función de la protección de los intereses del Banco.





- Incluir el suministro de aquellos materiales, insumos menores y/o trabajos que fueran necesarios para la correcta realización del requerimiento, aunque no estuviesen expresamente detallados en el presente documento.
 - Suministrar a su personal herramientas, materiales, transporte y seguros.
 - Suministrar a su personal los siguientes equipos mínimos necesarios para la ejecución del presente servicio:
 - 01 multímetro digital o 01 pinza amperimétrica digital.
 - 01 fasímetro digital
 - 01 computador portátil (Laptop) con cables para programación.
 - Software de configuración de módulos de control automático DSE (DEEP SEA Electronics).
 - Suministrar a su personal uniforme y fotocheck de identificación. También equipos de seguridad personal tales como: calzado dieléctrico, cascos, guantes dieléctricos, lentes de protección, guantes de protección industrial, mascarillas y respiradores.
 - Tomar todas las medidas de seguridad que sean necesarias para el uso de energía eléctrica durante la realización de los trabajos, asumiendo por su cuenta los riesgos y peligros que ocasionen el empleo de tal energía, sin causar perjuicio en la continuidad del servicio de la agencia; de ocurrir esta situación los perjuicios económicos serán asumidos por el contratista.
 - Garantizar que los equipos y herramientas a ser empleados por su personal se encuentren en perfectas condiciones de uso y seguridad.
 - Garantizar, que su personal técnico a la culminación de los trabajos proceda al retiro de materiales excedentes y desechos fuera de las instalaciones del local. También, con la limpieza de manchas, polvo y suciedad ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución del servicio, para lo cual deberán utilizar equipos adecuados para limpieza.
 - Obligación de reemplazar equipos y componentes que resulten dañados por mala manipulación de estos durante el desarrollo del servicio. Igualmente, corregir instalaciones deficientes.
 - Del punto anterior, de presentarse observaciones en las instalaciones o en el funcionamiento de los equipos, se levantará un acta suscrita por el Banco, obligándose al contratista a subsanarlas en un plazo no mayor de ocho (08) días, contados a partir de la suscripción de dicha acta.
 - Si pese al plazo otorgado el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar lo previsto en el numeral anterior.
- El proveedor asumirá los perjuicios económicos, costos y gastos respectivos por fallas que se presenten en el grupo electrógeno, tablero de transferencia automático y módulos de control automático, como consecuencia de una incorrecta manipulación o mala instalación durante la ejecución del servicio.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- El proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones y/o responsabilidades pactadas en el presente documento dando cumplimiento a lo siguiente:
- El postor en su propuesta debe incluir la descripción en un cuadro de los insumos y materiales a utilizarse en el servicio, debiendo especificar marcas, cantidades y características técnicas.
- El ingreso de materiales y repuestos será con las guías electrónicas correspondientes, las que serán verificadas por el administrador o responsable encargado de la Agencia, comparándola con lo presentado en su propuesta.
- EL proveedor tiene la obligación de reemplazar los insumos y/o repuestos que resulten



Encargado
Sección Servicios Generales





defectuosos de fábrica y a corregir los trabajos defectuosos, informando de las medidas tomadas para corregir tal defecto dentro de los 08 días de haber sido notificados, teniendo en cuenta que los perjuicios económicos serán asumidos por el proveedor.

17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se desarrollará en un plazo quince (15) días calendarios incluida la entrega de los documentos señalados en 12. ENTREGABLES; que serán computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico.

18. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se ejecutará en las siguiente dependencia:

Agencia 2 Abancay, Sitio en jirón Lima N° 216 - 218, distrito de Abancay, provincia de Abancay, departamento de Apurímac.

19. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación realizará en pago único y total de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles (S/) al momento de la entrega y aceptación de los entregables programados.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia Compras
- Comprobante de pago.
- Copia simple de documento de contratación
- Acta de conformidad original.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes Módulo de Logística de la Gerencia de Administración y Logística – Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja, Lima, en el horario de 09:00 am a 16:00 horas.

20. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

Según lo señalado en el artículo 144 del reglamento de la ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas.

La conformidad será otorgada por la Sección Servicios Generales en coordinación con la administración de la agencia 2 Abancay, en un plazo máximo de siete (07) días calendario desde el día siguiente de recibida la documentación de los entregables (numeral 12); previa verificación de la documentación y los servicios realizados, por parte de personal técnico de la Sección Servicios Generales.

21. CONFIDENCIALIDAD.

El proveedor se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con el Banco y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En





este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para el Banco, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume el proveedor por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.

22. PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del entregable o del pago final.

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del entregable correspondiente}}{0.4 \times \text{Plazo del entregable}}$$

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

23. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

24. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y Artículo N° 229 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 229 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

Se puede resolver la carta de aprobación, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de alguna de las partes de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme a las normas aplicables, o la presentación tardía, incompleta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- El banco puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.





- d. De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

26. CLÁUSULA GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

27. OTRAS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación de servicios corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (fraccionamiento), para evadir la aplicación de la Ley de Contrataciones Públicas y su reglamento. Asimismo, el presente requerimiento **NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO** en el PAC por tratarse de una necesidad imprevista o crítica.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbsc>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion- aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

